SOLICITUD DE OFERTA

Jamundí, octubre 2026

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA

De manera atenta me permito informarle que La **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ**, pretende celebrar contrato cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA DE LA E.S.E HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ.,**En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ** está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución y prestación del servicio, requerido, cuyas condiciones se describen a continuación, el documento anexo contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a larecepción de la Gerencia de la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ,** ubicada en la Avenida circunvalar No. 9-13 Jamundí – Valle en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pma 5:00 pm con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente

VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI

Proyecto: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Reviso: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente

ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA DE LA E.S.E HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ.

.

JAMUNDI, OCTUBRE DE 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA DE LA E.S.E HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija para la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí, con el fin de garantizar la protección integral de las personas, bienes muebles e inmuebles, así como mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad en las instalaciones de la Institución.

El servicio se deberá prestar de forma continua (24 horas al día, 7 días a la semana), mediante la asignación de personal calificado, debidamente uniformado, con la documentación vigente exigida por la normativa legal aplicable, especialmente la expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los vigilantes estarán ubicados en los diferentes puestos y áreas que determine la E.S.E., incluyendo sedes principales, áreas administrativas, asistenciales, de acceso público, parqueaderos, entradas y salidas, así como zonas críticas o sensibles que requieran control especial.

El contratista deberá garantizar:

- Servicio Urgencias (L-D 24 HORAS)
- Servicio Rondero (L-D 24 HORAS)
- Servicio Ingreso Vehicular (L-D 24 HORAS)
- Servicio Consulta Externa (L-V 12 HORAS)
- El control del ingreso y salida de personas, vehículos y bienes.
- La realización de rondas periódicas internas y perimetrales.
- La custodia preventiva de áreas de alto valor o riesgo.
- La intervención oportuna frente a eventos o situaciones que puedan afectar la seguridad del hospital.
- El cumplimiento de los protocolos establecidos por la E.S.E. en coordinación con las autoridades competentes.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ACONTRATAR

El servicio consiste en la prestación de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija, con personal calificado, debidamente acreditado y certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, orientado a prevenir, disuadir y responder ante eventos que puedan afectar la integridad de las personas, el orden institucional o los bienes del hospital y/o de terceros bajo su custodia.

PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS

- **Urgencias:** 24 horas, 30 días al mes.
- **Portería vehicular:** 24 horas, 30 días al mes.
- **Rondero (vigilancia móvil interna):** 24 horas, 30 días al mes.
- **Consulta externa:** 12 horas, 30 días al mes.

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

- Personal con experiencia mínima de 1 año en vigilancia hospitalaria o institucional.
- Curso vigente de vigilancia aprobado, certificado por entidad autorizada.
- Afiliación vigente a seguridad social, ARL riesgo IV.
- Capacidad para el manejo de situaciones con enfoque en servicio al cliente.
- Buenas condiciones físicas y mentales.
- Presentación personal impecable y uniforme completo.

ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS:

El contratista deberá proporcionar al personal en cada puesto los siguientes elementos:

- Medios de comunicación: Radios o celulares para reporte inmediato a central de monitoreo.
- Elementos de protección personal (EPP): Tapabocas, guantes, careta facial, según normatividad vigente en salud pública (COVID-19 y otros riesgos).
- Detector de metales manual: Para controles preventivos en los accesos si se requiere.
- Linternas y bitácoras físicas o digitales.
- Chaleco reflectivo o distintivo visible de vigilancia

SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

- Supervisión externa: Supervisión diurna y nocturna, con reporte en tiempo real a la central de monitoreo.
- Capacitación: Programa de formación continua en:
- Servicio al cliente
- Identificación de modalidades delictivas
- Manejo de emergencias hospitalarias y primeros auxilios básicos
- Estudio de seguridad: Evaluación de riesgos y propuesta de mejoramiento en seguridad física y electrónica.
- **Protocolos de bioseguridad personalizados por puesto: Definidos con base en las actividades, riesgos y entorno de cada área vigilada.
- Red de apoyo con la Policía Nacional: El contratista deberá estar vinculado formalmente a la red de apoyo y reportar eventos de relevancia.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Cobertura continua: 24 horas al día, 7 días a la semana, sin interrupciones.
- Cumplimiento estricto de los turnos establecidos y reemplazo inmediato de personal en caso de ausencias.
- Reporte diario de novedades a la administración de la E.S.E.- Ambiente Físico.
- Disponibilidad para implementar consignas particulares por área, según las necesidades operativas del hospital

REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS DEL CONTRATISTA

- Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Cumplimiento de normativas laborales y de seguridad social.
- Certificación en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Evidencia de experiencia mínima de tres (3) años en prestación de servicios de vigilancia en entidades del sector salud o instituciones públicas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato de prestación de servicios. 2) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato de prestación de servicios. 3) Ejecutar el presente contrato de prestación de servicios dentro de los mejores criterios de calidad. 4) Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. 5.) Participar en las reuniones que la Ese Hospital Piloto Jamundí. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios. 6.) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios e implementar los correctivos a que haya lugar. 7.) Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad contratante. 8.) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato de prestación de servicios, para llevar el debido control y seguimiento del mismo. 9.) Cumplir con las obligaciones adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. 10.) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. 11.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 12.) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad. 13.) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato de prestación de servicios, que solicite el supervisor de la misma. 14.) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios 15.) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. 16.) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 17) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí 18) Todas aquellas derivadas del objeto contractual. 19) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar las medidas conducentes evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. 20. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 21. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas: **1.** Cumplir en legal y debida forma el objeto contractual**; 2.** Prestar de forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia de lunes a domingo en el punto de atención de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí; **3.** Cumplir con las consignas de seguridad y vigilancia concertadas entre la Empresa de vigilancia y el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E. Hospital Piloto Jamundí; **4.** Exigir y que cada uno de los vigilantes con que ejecute este contrato, aplique sus capacidades teniendo en cuenta lo estipulado en los manuales de seguridad y vigilancia; **5.** Reportar por escrito oportunamente a la Gerencia de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí, y/o al supervisor la ausencias permanentes o temporales, que ocurran indicando las fechas de inicio y terminación de las mismas; así como la persona que realizará el reemplazo con el

fin de coordinar la prestación del servicio; **6.** Informar a la E.S.E Hospital Piloto Jamundí o CONTRATANTE, las anomalías que detecte en el subproceso de vigilancia; **7.** Responder por el buen uso y manejo de los implementos e insumos con que cuenta la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí, para el cumplimiento de su misión y en el evento de perdidas, daños o averías causados por omisión, negligencia o malos manejos demostrados; pagará el valor de ellos y a partir de la celebración del contrato a suscribir, se autoriza por parte del CONTRATISTA que la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí, realice los descuentos necesarios para cubrir el gasto en el evento de perdidas, daños o averías causados por omisión, negligencia o malos manejos demostrados; **8.** Presentar a la E.S.E. HPJ, cuando esta lo solicite una relación de cada uno de los vigilantes al servicio del contratista, en la que se indique la EPS., ARP, y fondo de pensiones a la que se encuentran afiliados, anexando los comprobantes de pago correspondientes. **9.** De conformidad con lo establecido en el Ley 100/93, la Ley 788 de 2.002 y 789 de 2.002 y sus decretos reglamentarios, el personal a cargo del Contratista, deberá estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral y darse cabal cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; **10**. Antes de la instalación del servicio se debe realizar una inspección a la ES.E. HPJ, donde se prestará el servicio con el fin de identificar las vulnerabilidades y los elementos a custodiar; **11.** Cuando los guardas de seguridad o vigilantes salgan de permiso, licencia o vacaciones, debe entregar a la Empresa los elementos recibidos para el cumplimiento del servicio, tales como radios, salvoconductos, carné, credencial, entre otros; **12.** Mantener actualizados los respectivos documentos de identificación personal como Cédula de Ciudadanía, carné de EPS, Libreta miliar en caso de los hombres, Certificado Judicial, Credencial de Vigilante y Carné de la empresa del personal de vigilancia; **13.** No comunicar a terceros la información sobre la vigilancia, durante su turno y fuera de él; **14.** Conservar en buen estado los implementos entregados para el servicio de vigilancia y seguridad privada; **15**. Colaborar en caso de siniestro, riesgo grave o inminente en la institución donde los guardas de seguridad presten sus servicios; **16**. Conservar siempre el conducto regular; **17**. Usar de forma adecuada el uniforme tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Institución; **18**. Cumplir con los protocolos de bioseguridad **19.** Ser discretos**. 20.** Impedir la entrada de personas armadas o que perturben el buen funcionamiento de las instituciones e instruir a su personal sobre la requisa que deba hacerse a las personas que ingresen o salgan de las Instituciones de la ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI **21.** Evitar la sustracción de elementos o equipos de las Instituciones. **22.** Vigilar la entrada y salida de vehículos de las Instituciones de la ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI **23.** Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026

6. LUGAR

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

7. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de prestación de servicios,

8. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará el valor en dos (02) cuotas parciales cada una por valor de: SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 66.530.770.97) previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la realización de los pagos, el

contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda conforme la normatividad vigente aplicable. **PARAGRAFO SSEGUNDO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. **PARAGRAFO TERCERO**: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja **PARAGRAFO CUARTO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO QUINTO**: La **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI** ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo. **PARAGRAFO SEXTO:** Al formular la oferta o invitación el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **PARAGRAFO SEPTIMO**: El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Piloto Jamundí no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Ese Hospital Piloto Jamundí en cabeza de su representante legal tomó como referencia las contrataciones anteriores

9. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

10. PERFIL SOLICITADO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 06 de 2025 Estatuto Contractual de la Ese Hospital Piloto Jamundí y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución de preservar un ambiente seguro no solo para los funcionarios sino también para los usuarios que visitan las instalaciones en busca de servicios de salud por lo cual se requiere contratar con persona natural o jurídica, cuya infraestructura, capacidad técnica y conocimiento permita ofrecer a la empresa social del estado la prestación del servicio antes descrito, que debe cumplir con las siguientes características generales y particulares:

- De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
- Tener estructura organizacional, administrativa, técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
- Contar con la licencia de funcionamiento para operar, aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Ley 356 de 1994, en el Decreto 2187 de 2001, en la Resolución 2852 de 2006 y en la normatividad vigente que regule la materia.
- Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
- Tener experiencia como mínimo de un año, en la prestación de éste tipo de servicios a entidades públicas o privadas.
- Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.

- No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ. a adquirir compromiso alguno de contratar la contratación se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa

11. PRESUPUESTO OFICIAL

La **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI** ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de: **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($133.061.541.95**) que se cancelará al **CONTRATISTA** de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad **CONTRATISTA**

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse una (1) propuesta original, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta octubre de 2026, hasta las 04:30 p.m.

15. DOCUMENTOS

Nº	DOCUMENTOS SOLICITADOS
1.	Propuesta económica
2.	Registro único tributario RUT
3.	Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural
4.	Formato único de hoja de vida SIGEP (con fecha de expedición no superior a 30 días)
5.	Libreta militar (cuando aplique).
6.	Certificado de experiencia y/o contratos
7.	Certificación juramentada de bienes y rentas SIGEP (con fecha de expedición no superior a 30 días)
8	Certificado de afiliación EPS (con fecha de expedición no superior a 30 días)

9	Certificado de afiliación al fondo de pensiones (con fecha de expedición no superior a 30 días)
10	Formato declaración inhabilidades e incompatibilidades diligenciado por persona natural, a la fecha de suscripción. (Con fecha de expedición no superior a 30 días).
11	Cumplimiento requisitos de selección (idoneidad y experiencia, entre ellos: (i) certificaciones de experiencia; (ii) tarjeta profesional; (iii) antecedentes profesionales que lo requieran (abogados, contadores, psicólogos, entre otros).
12	Examen pre ocupacional (3 años de vigencia)
13	Certificados antecedentes disciplinarios, www.procuraduria.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
14	Certificado antecedentes contraloría www.contraloria.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
15.	Consulta antecedentes judiciales www.policia.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
16	Certificado medidas correctivas RNMC www.policia.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
17	Formato inhabilidades delitos sexuales www.policia.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días)
18	Certificación bancaria.
19	Certificado Registro Alimentario Deudores Morosos – REDAM (con fecha de expedición no superior a 30 días)

16. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital Piloto Jamundí de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

17.CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de prestación de servicios, con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. 2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones. 3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente. 4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

18. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	El amparo de la responsabilidad civil extracontractual es por 200 SMLMV.	Por el término del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	8% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI **PARAGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 15 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI en el momento de realizar laevaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del contratista.

20. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., mediante Acuerdo N°. 06 del 19 de marzo de 2024, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, con la que autoriza a la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**.

21. VEEDURIA CIUDADANA

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, estatuto de contratación acuerdo 6 del 19 de junio de 2025, manual de contratación resolución 126 del 20 de junio de 2025 y demás normas que reglamenten la materia

22. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios, no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollodel objeto del contrato de prestación de servicios, Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través delflujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Atentamente

Firmado electrónicamente
VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI

Proyecto: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Reviso: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente